



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Distrital de Surquillo

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°57-2023-OGA-MDS

Surquillo, 13 de agosto del 2023

### LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### VISTO:

El Memorando N°D000049-2023/OGA-MDS, Informe N°D000022-2023-OGAJ-MDS, Informe N°D000096-2023-OA-OGA-MDS y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por celebrar previo procedimiento de selección y según las atapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF establece que, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, de conformidad con las disposiciones del numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y normas modificatorias, se dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, el punto 7.5 numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."





Municipalidad Distrital de Surquillo

Que, cabe señalar que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

Que, en tal sentido mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2023-GM/MDS, de fecha 17 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°005-2023-MDS de fecha 20 de marzo de 2023 se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 con la inclusión de 01 procedimiento de selección y exclusión de 02 procesos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°027-2023-MDS de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 con la exclusión de 01 proceso de selección y la inclusión de 01 proceso de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°031-2023-MDS, de fecha 05 de mayo del 2023 se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con la inclusión de 01 procedimiento de selección, y la reprogramación de fecha de convocatoria de 02 procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°044-2023-MDS, de fecha 05 de julio del 2023 se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con la inclusión de 04 procedimiento de selección, y la exclusión de 02 procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°046-2023-MDS, de fecha 03 de Agosto del 2023 se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con la inclusión de 01 procedimiento de selección, y la exclusión de 02 procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°048-2023-MDS, de fecha 10 de agosto del 2023 se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con la inclusión de 03 procedimiento de selección, y la exclusión de 01 procedimiento de selección.

Que, mediante informe N°D000096-2023-OA-OGA-MDS, de fecha 12 de setiembre de 2023 la Oficina de Abastecimiento indica que es necesario realizar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 a fin de realizar la exclusión de 01 procedimiento de selección, conforme se detalla: **Exclusión:** Servicio de Toma de Inventario y **REPROGRAMACIÓN** de las fechas prevista de convocatoria de cuatro (04) procesos de selección que tienen como numero de referencia en el Plan Anual de Contrataciones conforme se detalla: **26°** (Servicio de Seguro de Vida Ley para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital De Surquillo), **10°**(Servicio de Internet y Telefonía Fija de la Municipalidad Distrital de Surquillo), **13°** (Adquisición de Papeleras Urbanas para la Vía Pública) para el mes de **setiembre** y el **23°**(Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para el Funcionamiento de las Oficinas de Fiscalía Distrital de Surquillo) para el mes de **octubre**.





Municipalidad Distrital de Surquillo

Que, mediante el Informe N° D000022-2023-OGAJ-MDS de fecha 13 de Setiembre de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las modificaciones propuestas por la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N°D00096-2023-OA-OGA-MDS se encuentran sustentadas y amparadas con el marco legal que regulan las contrataciones del Estado, por lo cual opina que es viable aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023- PAC 2023.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N°372-2023-MDS; y con las visaciones correspondientes;

**RESUELVE:**

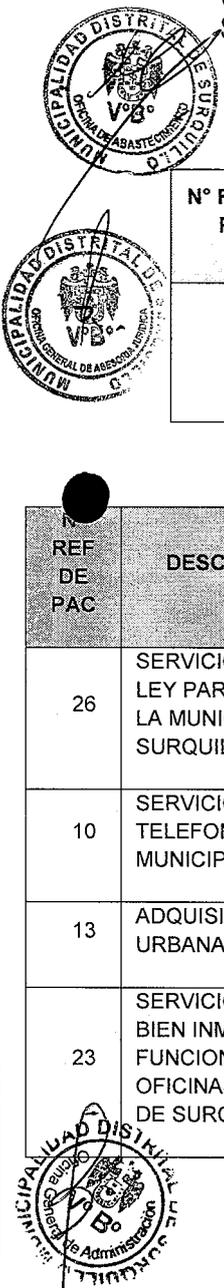
**Artículo 1°.- APROBAR** la Séptima Modificación por Exclusión y la reprogramación de cuatro (04) procesos de Selección del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo del ejercicio fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

Cuadro N°01 (Exclusión)

N° REF DE PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
14	SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OCTUBRE	Recursos Determinados

Cuadro N° 02 (Reprogramación)

N° REF DE PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO PROCESO	MONTO ESTIMADO	MES PROGRAMADO	MES REPROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
26	SERVICIO DE SEGURO DE VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	Adjudicación Simplificada	191,225.75	Agosto	Setiembre	Recursos Determinados
10	SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA DE LA MUNICIPALIDAD	Adjudicación Simplificada	169,892.00	Setiembre	Setiembre	Recursos Determinados
13	ADQUISICION DE PAPELERAS URBANAS PARA LA VIA PUBLICA	Adjudicación Simplificada	78,000.00	Octubre	setiembre	Recursos Determinados
23	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FISCALIA DISTRITAL DE SURQUILLO	Contratación Directa	83,160.00	Setiembre	octubre	Recursos Determinados





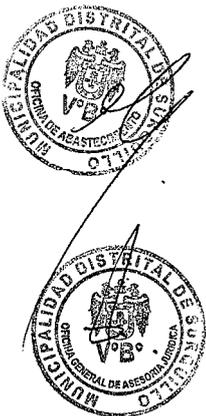
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Distrital de Surquillo

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento publique la presente resolución en el portal del SEACE, dentro del plazo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones y su reglamento

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital De La Información, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
María Luisa Mansilla García  
DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN